



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	00646	ANDRADE ERICIO RUBEN		
68	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIAS DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00825	MEDINA ANASTACIO LUCAS MANUEL	0917338774	1 año
69	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2017-00742	MONCAYO MONCAYO ANDERSON ALEXANDER	1207993146	6 meses y 20 días.
70	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA PROVINCIA DE LOJA	11282-2017-00969	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO EDUARDO	1103458970	4 meses
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-00648	SOLORZANO BALCAZAR JEAN CARLOS	0958808081	1 año
72	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-01154	CORTEZ SALTOS JOSE ALEXANDER	0954620167	5 meses
73	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-01023	PLACENCIO BANDERAS NELSON STALYN	0941569089	4 meses
74	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00617	MOSQUERA SEPULVEDA JOHN FAIBER	1756911150	4 meses
75	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS	09283-2015-00127	SORIANO ROMERO WILSON MARINO	0913123931	1 mes
76	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00557	TADEO MORALES JOSE LUIS	1709927113	4 meses
77	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2017-03255	MASACHE MORALES POLO SANTIAGO	1728869262	2 meses
78	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DMQ	17283-2017-00569	COPA GAVIN LUIS ARMANDO	0604469957	2 meses
79	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO	17282-2017-02974	DIAZ BOLAÑOS EDISON EDUARDO	1725716045	1 año

	METROPOLITANO DE QUITO				
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-03922	MENDEZ MOLINA JORGE HUMBERTO	1711910610	7 meses
81	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-03541	RECALDE BARRERA JOSE LUIS	1720253143	10 días.
82	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	11282-2017-06068G	TORRES MOREIRA EDUARDO ALEXANDER	1105003766	7 meses
83	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-03539	FARIAS AVEIGA GILMER ALBERTO	0923067367	10 días.
84	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE PICHINCHA	17282-2017-03492	LOAIZA APOLO MARIO ALEJANDRO	1724373830	7 días.
85	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2017-00636	ALLAICO GANZHI NOHEMI ALEJANDRINA	0301931408	18 días.
86	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2017-00636	AUCAPIÑA YAGUANA JINMY VINICIO	1106229311	50 días.
87	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE	17283-2017-01365	DELGADO CARRION ANGELO XAVIER	1718291188	15 días.
88	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2017-00194	CABEZAS LLUMIQUINGA MIRIAN GUADALUPE	1705216172	40 días.
89	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00558	ROJAS ARROYO JANETH KATHERINE	0803427897	1 año
90	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00036	RAMIREZ VERA TOMMY JOEL	1753552155	6 meses
91	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00849	PAGUAY FLORES LUIS FRANKLIN	0602937567	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

92	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02803	TACURI HERRERA ALEX PAUL	1720043874	4 meses
93	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02557	MENDEZ SUAREZ ALEXIS JOHN	1719635789	1 año
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN CHONE	13282-2017-00517	VARELA VERA CARLOS EDUARDO	1724254907	4 meses
95	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01217	HIDALGO MACIAS CRISTHIAN HERNAN	1315169555	3 meses
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2016-01509	GOROZABEL MEDRANDA JONATHAN ALEXI	1314399195	1 año
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01103	TUAREZ VERA YANDRI JAVIER	1312730292	12 meses
98	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2016-02174	MOREIRA CONSTANTE ANA MARISOL	1204264228	20 meses
99	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2017-00551	CEVALLOS AREVALO JOSUE EDWIN	0952777035	1 año
100	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2017-00551	CEVALLOS MOSQUERA LELIA MARIA	1307638013	1 año
101	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2017-00551	JAEN BONE RAUL DANNY	1718897562	1 año
102	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2017-00551	SANTAMARIA ESPINOZA WILSON SIMON	1310010879	1 año
103	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00919	CHAVEZ ESPINOZA JASMIN ABIGAIL	1726791443	1 año
104	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-01761	MOLINA MOLINA DEYSI MAGALI	1723465330	8 meses
105	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-02004	ESMERALDAS OSORIO JUAN CARLOS	1721804316	1 año
106	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-02004	LOOR MAZAMBA JOSE GREGORIO	1316790094	1 año

107	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-02004	ZAMBRANO AVEIGA LIMBER ABIGAIL	2300659147	1 año
108	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-02004	PEÑA CEDEÑO DAVID ALEJANDRO	1724850704	1 año
109	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04478	QUISHPE CASTRO ANA GABRIELA	1726921941	2 años
110	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00798	ACONDA TIPANTUÑA ELIZABETH SILVANA	1720932027	1 año
111	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02628	DELGADO CARRERA CLARA ELENA	1714559091	6 meses
112	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-03216	RUANO CHICAIZA FREDI FERNANDO	1714502612	12 meses
113	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO PENAL DE ZAMORA	19281-2016-00316	MARTINEZ UCHUARI SILVIA PATRICIA	1900063817	6 meses
114	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-00702	BRAVO PANCHANO ALEX FABRICIO	0802332239	6 meses
115	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE ZAMORA CHINCHIPE	19281-2017-00167	SACA PUCHAICELA JOSE IVAN	1104852585	12 meses
116	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00340	ZAMBRANO TORRES WILMER ANTONIO	1311202517	4 meses
117	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02053	CAÑIZARES SILVA CARLOS BRAULIO	1710770668	6 meses
118	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00298	FARIAS NIVICELA JUAN CARLOS	0703907832	5 meses
119	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA	24281-2017-00329	YAGUAL ORRALA LUIS ADRIAN	2400112724	1 año, 4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	LIBERTAD				
120	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00537	VILLAMAR HERNANDEZ CRISTIAN JAVIER	1728796036	4 meses
121	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00834	PAREDES UYANA SERGIO OMAR	1712124906	12 meses
122	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00213	MARCILLO BARRE JAIRO MANUEL	1315459634	4 meses
123	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00210	CHAVEZ GUAMAN UBER JOSELO	2200072763	4 meses
124	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2018-00070	VEGA CAISAGUANO GERARDO PATRICIO	1722535380	2 meses
125	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2014-0938	POMA SANTILLAN TERESA DEL CARMEN	1707419162	4 meses
126	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMINAHUI	17293-2018-00449	TAPIA CABRERA HECTOR DAVID	1718093154	27 días.
127	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN CUENCA	01283-2018-00739	RODRIGUEZ CAGUA JOSE LUIS	0106553811	8 meses
128	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-01982	CHICAIZA FARINANGO MAURICIO GEOVANNI	1717874224	35 días.
129	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-01265	CHASI CHICAIZA JOSE WILMER	1717915266	2 meses
130	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00556	PLAZA GONZALEZ JUAN CARLOS	1106061797	4 meses
131	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00837	CUENCA ERIQUE VICTOR BRYAN	1104404858	30 días.
132	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00837	BUELE OJEDA MIGUEL ANGEL	1103354880	30 días.
133	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00868	HARO OLIVO PEDRO BELISARIO	1724276199	3 meses

134	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01911	ZAMBRANO ALCIVAR BERDY HERNAN	1309972345	80 días.
135	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00465	GUDIÑO JAMA HENRY PAUL	2300145337	4 meses
136	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-02915	SILVA LAPO ANGEL MEDARDO	1709959116	9 meses
137	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2017-02635	CAMPOVERDE AÑAZCO FRANKLIN GEOVANNI	0703067033	6 meses
138	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2017-01605	ORTIZ MORAL FERNANDO MARCELO	1704179249	1 año
139	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA	16281-2017-00291	ARANDA TANCHIMA ARTURO FERMIN	1600551236	1 año
140	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-1509	CORDOVA ACOSTA CRISTINA ELIZABETH	1716282056	4 meses
141	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-01757	ALMEIDA TANGUILA EDISON FABIAN	1500713571	20 días.
142	UNIDAD JUDICIAL PENAL ZONA QUITUMBE	17283-2018-00796	MAROTO CRIOLLO MARCO REIMUNDO	0603865817	4 meses
143	UNIDAD JUDICIAL PENAL QUITUMBE	17283-2018-00422	ROMERO GAROFALO WILLIAMS MIGUEL	1711789550	4 meses
144	UNIDAD JUDICIAL PENAL QUITUMBE	17283-2018-00422	CRUZ GALARZA FAUSTO EFRAIN	1710337948	4 meses
145	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00104	GAIBOR ESPINOZA DANIEL NAPOLEON	0201484359	30 días.
146	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00964	ADRIANO PADILLA AXEL DENNYS	0604360552	15 días.
147	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-	VILEMA QUINLLIN LUIS DAVID	1751362904	15 días.
148	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-01560	MORENO TAFUR GUILLERMO ARMANDO	1001311511	6 meses
149	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN EL	09272-2018-00041	SOLEDISPA TOALA CARLOS ANTONIO	1308187259	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EMPALME				
150	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE CHINCHIPE	19254-2016-00008	SARANGO JARRO PAOLA JANINE	1900552801	2 meses
151	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-02088	BOLAÑOS CANDONGA BYRON ALFREDO	1713903514	20 días.
152	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22251-2015-0037	HERNANDEZ MARCELO ANTONIO	1705917142	2 meses
153	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2016-01653	SEFLA GUARACA LOURDES PILAR	1710134212	30 días.
154	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-201800245	MENA LOPEZ CHRISTIAN PAUL	1712898327	4 meses
155	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00695	VELA LARA MICHAEL DANIEL	1726480526	20 días.
156	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-01513	CORDOVA ACOSTA CRISTINA ELIZABETH	1716282056	4 meses
157	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00144G	UYAGUARI QUICHIMBO LUIS BENIGNO	1706594809	20 días.
158	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-01079	TIPAN CHUQUI SEGUNDO MARCELO	1714093067	30 días.
159	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-01194	COFRE VACA LUIS FABIAN	0504068404	27 días.
160	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13266-2017-00047	PONCE CANTOS MARCELINO LIZARDO	1308163557	6 meses
161	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2018-00216	MENDEZ MENDEZ VICTOR AURELIO	0301585261	75 días.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente

resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, a la Directora Nacional de Registro Electoral (E) y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 9

PLE-CNE-8-29-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de: “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;

Que, el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

fraudulenta; y, **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;

Que, el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0034-DNAJ-CNE-2018 de 27 de agosto de 2018, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0381-M; entre otros aspectos establecen que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se suspenda del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0034-DNAJ-CNE-2018 de 27 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0381-M.

Artículo 2.- Disponer a la Directora Nacional de Registro Electoral (E), que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, suspenda del Registro Electoral a **219** ciudadanos y ciudadanas, conforme el trámite **001-27-8-2018** de 27 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

N°	UNIDAD / TRIBUNAL	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02065	MONAGA RIVERA JHORDAN STITH	0706734142	20 meses
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00077	BALCAZAR CORREA GUILLERMO ANTONIO	1714100631	4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01475	CEDENO JIMENEZ CRISTIAN MARCELO	1722471032	2 meses
4	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02065	PEREZ PINARGOTE CRISTIAN JOEL	2300098924	9 meses
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-03140	CORDOVA CARVAJAL GEOVANNY XAVIER	0803653583	12 meses
6	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00829	ZAMBRANO QUIÑONES JEFFERSON ISAAC	1313862490	1 año
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01112	CARRERA LEON BAYRON JOEL	1206411579	4 meses
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02769	MERO GUARNIZO LUIS GABRIEL	2350086449	20 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23303-2017-00361	DELGADO VILLAPRADO LIZANDRO ELICTO	1305440149	10 años
10	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA	17292-2018-00330	CEREZO TRUJILLO LUIS ALBERTO	0923463376	3 meses
11	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN OTAVALO	10282-2018-00253	MALLAMAS OBANDO EDWIN PATRICIO	1002795738	4 meses
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00513	REYES VERA FABIAN ARMANDO	2450722539	40 meses
13	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON	24281-2018-00066	GARCIA GARCES DIEGO ANGELO	0926320334	3 años, 4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD				
14	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00672	PINEDA OCAMPO JOSELITO MERQUICEDES	0801098740	22 años
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2017-02018	REYES MORAN HECTOR ANTONIO	1204874232	2 años
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2018-00874	CEDEÑO VELIZ JUAN LIZARDO	1208107399	7 meses
17	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2015-00893	CEDEÑO QUINTANA JUAN CARLOS	1205634379	1 mes
18	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2018-00888	FAJARDO GARCIA JOSE LEONARDO	1204294720	1 año
19	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00419	ORTEGA QUIÑONEZ LUIS ANTONIO	1201175385	1 año
20	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2017-00396	BAQUERIZO LINO ALEX JOSE	1207261189	3 año
21	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00375	VERGARA SEGIDO MIGUEL ANGEL	1251343875	3 años
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00430	AVILES RAMIREZ JULIO CESAR	1206566893	2 años
23	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MONTALO	12313-2016-00305	ANGULO ZAPATA FREDDY PEDRO	1207064534	1 año
24	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PÍLLARO	18333-2018-00367	JEREZ CUYAGO CRISTIAN DAVID	1850070911	4 meses
25	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00184	TIPAN MUÑOZ LUIS ALBERTO	1803786464	16 meses
26	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	18331-2018-00191	OCHOA LOPEZ BRYAN ISRAEL	1600919243	16 meses
27	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	18331-2018-00191	OCHOA MUÑOZ JORGE GERMAN	1803159662	16 meses
28	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	18331-2018-00175	BARRIONUEVO PAREDES GUILLERMO AGUSTIN	1600746018	12 meses

29	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-02137	CUCHIPARTE LEMA JUAN CARLOS	1805344122	2 años, 2 meses
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-01002	VALLEJO VIEJO JESUS ALBERTO	1727343525	1 año
31	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-02062	GODOY ERAZO JACKSON GIUSSEPHE	0940639677	5 años
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-02137	CUCHIPARTE LEMA EDISON JAVIER	1850088004	2 años, 2 meses
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00882	ROSETO SAILEMA GISSELA JACQUELINE	1804732806	4 meses
34	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PÍLLARO	18333-2018-00363	CHILUIZA TAMAY DARWIN ANIBAL	1805191572	4 meses
35	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	18331-2018-00291	MAMALLACTA CALAPUCHA JORGE SANTIAGO	2200300701	12 meses
36	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00407	SANCHEZ ESTUPIÑAN MIRIAN MARINA	0803946805	6 años, 8 meses
37	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18332-2017-00712	GALLEGOS TAMAYO YOLANDA ELIZABETH	1803632791	8 meses
38	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2014-3462	QUINTEROS ESPINOZA MIGUEL VINICIO	1802743011	22 años
39	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01557	TIGASI PALLO JUAN ERNESTO	1804238481	1 año
40	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-02957	LEON RAMOS VICENTE OSWALDO	1801150341	9 años, 4 meses
41	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PÍLLARO	18333-2018-00441	PALACIOS BONILLA JAIRO PATRICIO	1804239299	4 meses
42	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00556	VERA CUSME DIEGO JAMPIHER	2300595440	4 meses
43	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18332-2018-00346	JAEN BONE HECTOR	0801132150	8 meses
44	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2013-1302	MEDINA NARANJO JULIO ERIBERTO	1800777482	20 años
45	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-01138	TORRES RIVADENEIRA JOSE LUIS	0931438220	7 meses
46	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN	18282-2016-00137	RAMOS VACA PATRICIO DAVID	1802923688	30 días.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EL CANTÓN AMBATO				
47	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01498	TIVIANO PUNINA CARLOS MOICES	1804035861	16 meses
48	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00754	MOREIRA GUERRON JOSE LUIS	1206527614	5 años, 8 meses
49	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00756	ORTEGA AQUINO CARLOS ANDRES	0706665882	4 meses
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00080	GUERRERO CORREA BOLIVAR DAMIAN	0706618626	20 meses
51	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2017-00163	CAJAS RAMON DANIEL ALBERTO	0702186933	2 años
52	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2017-00141	AGUILAR SANTOS JUAN PABLO	0106720030	2 años
53	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00171	CANDELARIO BERMEO OSCAR TITO	1201783048	7 años
54	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ECHEANDÍA	02308-2018-00048	TORRES MINAYA EDITH ELIZABETH	0927471466	3 meses
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBABAMBA	06282-2018-00684	BONILLA GUAYANLEMA ENILSE MARICELA	0604690891	8 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBABAMBA	06282-2018-01187	SANI CENTENO HOLGER STALIN	0602521213	2 años
57	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE NAPO	15123-2017-00478	PASUY PAY JUAN GONZALO	0401166467	26 años
58	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00554	ANDI SIQUIHUA EINER FABIAN	2200327811	7 años, 4 meses
59	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22303-2017-00172	TIPAN SILVA JORGE ADALBERTO	2100106679	60 días.
60	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00018	INTRIAGO PARDO MARCO ANDRES	2200380398	40 meses

61	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2018-00048	MARQUINEZ CEDEÑO REYES RAFAEL	0801972928	22 años
62	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00252	MACIAS LOOR OTONIEL MICHAEL	2200515050	22 años
63	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DEL CAÑAR	03282-2018-00020	GUARTAZACA SANMARTIN JUAN PABLO	0302862438	29 años, 4 meses
64	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DEL CAÑAR	03281-2017-00295	RODRIGUEZ CABRERA LUIS EFREN	0301193645	18 meses
65	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DEL CAÑAR	03281-2017-00123	PAREDEZ ALVARADO LUIS ALBERTO	1720033263	22 años
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00815	MOROCHO SUQUILANDA JOSE MANUEL	1102321112	4 años, 8 meses
67	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN CATAMAYO	11258-2018-00095	ALVAREZ BERMEO GINA DOLORES	1105667255	20 meses
68	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOJA	11258-2016-00194	ESPARZA ESPARZA DANIEL ALEXANDER	1105139776	17 años
69	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN CATAMAYO	11258-2018-00135	MALLA GUAILLAS CESAR AUGUSTO	1105844276	12 meses
70	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00284	AVENDAÑO MACIAS IDEL GONZALO	0915227300	1 año
71	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-01482	CRIOLLO ORTEGA JOHANNA ELIZABETH	0925063653	5 años
72	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2017-06085	MOSQUERA PUENTE CARLOS MAURICIO	0923162572	30 meses
73	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DEL CAÑAR	03282-2017-00321	BRAVO CAMPOVERDE CARLOS STALIN	0924500143	2 meses
74	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MANTA	13284-2015-03922	CORRAL MORA VICENTE JAVIER	1312526005	40 años
75	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MANTA	13284-2015-03922	RIVAS PRADO JIMMY FUELBERTO	1312461096	40 años
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MANTA	13284-201600111	ALCIVAR VELEZ JOSE DIEGO	1312648668	5 años
77	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MANTA	13284-2016-00111	MENDOZA MOREIRA HECTOR JEISON	1314855394	9 años
78	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00088	TOALA CAICEDO CESAR EDWIN	0929452514	40 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

79	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00088	REYES REYES HECTOR MELCHOR	1311335333	40 meses
80	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00117	PONCE ALVARADO CATALINO ERASMO	1302790637	2 años
81	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00156	ZAMORA MOREIRA ELEONOR DEL ROSARIO	1310076136	1 año
82	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13282-2018-00219	PULIDO PUENTES RUBEN DARIO	1313491605	4 meses
83	UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	08282-2017-01987	ALCIVAR BAUTISTA ALEX IVAN	0803184365	48 meses
84	UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	08282-2018-00768	PORTOCARRERO ANGULO HARVIC ARIEL	0805344504	12 meses
85	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	CORNEJO DELGADO MANUEL XAVIER	1308593019	20 meses
86	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	ALAVA LASCANO RAMON ALEXANDER	1313553677	20 meses
87	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00974	CANTOS MERA JOSE MANUEL	1312508631	20 meses
88	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00974	MERA ZAMBRANO ANGEL NICOMEDES	1310641921	24 meses
89	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	GARCIA CEDEÑO RAMON LUZARDO	1309074647	20 meses
90	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO	13283-2018-00837	ZAMBRANO MENDOZA ANTHONY LORENZO	1351478209	32 meses
91	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO	13283-2018-00388	MENDOZA ZAMBRANO AMADEO NICOLAS	1314865476	6 años
92	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	PONCE INTRIAGO JOHEN HERNAN	1315902633	20 meses
93	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2018-00087	LUZURIAGA BOADA ALVARO ROBERTO	1002865473	20 meses
94	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00082	NOBOA ROBLEDO ANGEL ANTONIO	0959571530	40 meses
95	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00082	CANDELA SANCHEZ FRANKLIN ADALBERTO	1312985607	40 meses
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2018-00787	MACIAS BARZOLA ABEL ALEXANDER	0941370322	2 años
97	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN	12283-2018-00787	CEVALLOS BARAHONA	1252076599	2 años

	EL CANTÓN QUEVEDO		ANGEL JOSE		
98	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2018-0853	MOREIRA MENENDEZ MARCELO MAURICIO	1205125691	20 meses
99	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00655	BRIONES VILLAMAR BRYAN ESTALIN	1720612116	4 meses
100	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00388	TORRES CHICA MANUEL ANTONIO	1312845678	4 meses
101	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00210	VALLE MENDOZA ERICK JOSUE	1317853867	12 meses
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00739	CEDENO ESPINALES OSWALDO RAFAEL	0925230260	6 meses
103	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13259-2016-00353	ANCHUNDIA MOREIRA MARIUXI ELIZABETH	1308418134	2 años
104	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	130284-2018-00339	CEDENO NAPA MAXIMO FERNANDO	1311610180	1 año
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	130284-2018-00682	ROBLES CAMPUZANO JOSE FRANCISCO	1312064221	4 meses
106	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00173	MEDINA MOSQUERA WILSON JAVIER	0928219740	20 meses
107	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	TRIANA VINUEZA JORGE XAVIER	1309191110	20 meses
108	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00860	MACIAS VILLAMAR JOSE ADOLFO	1309022935	28 meses
109	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO	13283-2018-00787	VERA ESPINOZA ALEXANDER EMANUEL	2300513237	3 años
110	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13283-2016-01708	PERERO INDACOCHEA OVIDIO CRISTOBAL	1308703808	22 años
111	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13283-2017-01876	MENDOZA VERA JUNIOR MANUEL	1350097828	5 años
112	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2009-0128	LUCAS ZAMBRANO JOSE GUSTAVO	0917984361	12 años
113	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2016-02031	PALMA MOREIRA LUIS JONATHAN	1315258218	6 meses
114	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2018-00101	MERA CEDENO GERMANIA CRISTINA	1314017227	3 años
115	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00233	RUEDA SALVATIERRA EDISON DAVID	1308464989	3 años
116	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00630	DELGADO MERA BYRON FABIAN	1312843988	1 año
117	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL	13267-2018-00066	VARGAS VARGAS JIPSON ALEJANDRO	1317017083	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CANTÓN JUNIN				
118	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00484	QUIROZ ZAMBRANO JOSE MANUEL	1314028232	3 años
119	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PORTOVIEJO	13283-2018-00388	RIVAS TORRES JACINTO PATRICIO	1313187682	1 año
120	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2016-00582	BERMUDEZ ACOSTA JACINTO ARTURO	1315797942	2 meses
121	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00897	GONZALON ARCE BRYAN STEVEN	1750515106	30 meses
122	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-01419	MOROCHO PALLASCO JUAN CARLOS	0503290710	14 días.
123	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJIA	17292-2018-00259	VIRACocha CHINCHUÑA JHONNY ARIEL	1754308631	10 meses
124	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJIA	17292-2018-00224	TERCERO CAIZA EDWIN DANILO	1725253031	4 meses
125	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJIA	17292-2018-00287	ALMACHI PAÑI ERICK ALEXIS	1725923625	20 meses
126	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00294	CAUJA VALENTIN JOSE ANTONIO	1724821408	36 meses
127	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00073	PATIN GUAMBUGUETE SEGUNDO AGUSTIN	0201806619	48 meses
128	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA	17282-2016-05561	SALAZAR SALGUERO MANUEL RODRIGO	1711411569	6 años, 8 meses

	QUITUMBE DEL DMQ				
129	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00966	GABELA PEÑA HERNAN PATRICIO	1712096005	6 meses
130	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00576	BONITO SALAS MONICA ALEXANDRA	1710758523	24 meses
131	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00661	CANTINCUS CASANOVA HOMERO RENE	2100138383	36 meses
132	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17282-2017-00285	CEDEÑO AVILES NELSON VLADIMIR	1206207415	34 años
133	UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DMQ	17283-2018-00512	CASTRO MORENO JORGE VINICIO	1719129098	6 meses
134	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00850	ANGUETA SANCHEZ CARLOS ANDRES	1722087556	25 meses
135	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-01116	PALOMO RAURA JONATHAN ALEXIS	1726015314	15 días.
136	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00850	CHANGA PADILLA ERICK FABRICIO	1727453480	25 meses
137	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-01187	JUSTINIANO VILLALBA SALOMON GEOVANI	1725557688	60 días.
138	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA	17283-2018-00850	LEMA BORJA JUAN CARLOS	1722973003	25 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ				
139	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00846	ARAGON GARCIA JAIME RODRIGO	0602512139	40 meses
140	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00846	ZURITA MANOBANDA ANGEL PRIMITIVO	0201182516	40 meses
141	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00846	HURTADO OCHOA WILSON WILFRIDO	1500404122	40 meses
142	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13284-2018- 00289	MERIZALDE SANCHEZ LUIS BENJAMIN	1309798823	26 años
143	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00846	ZAMBRANO MILTON LEONARDO	0602201535	40 meses
144	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00846	ZURITA MANOBANDA LUIS BENIGNO	0201530847	40 meses
145	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17293-2016- 00606	COLLAGUAZO ANDRANGO MILTON HERNAN	1709029100	1 año
146	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE	17282-2017- 01349	LAVAYEN JAMA ALEXANDER JORGE	1311749665	13 años, 4 meses
147	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13246-2014- 0008	DELGADO QUIJIJE GLENDA PATRICIA	1304459819	3 años

148	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17297-2018-00316	ACURIO ACURIO FABIAN JAVIER	0201581089	18 meses
149	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17297-2018-00316	ROMERO GAROFALO WILLIAMS MIGUEL	1711789550	18 meses
150	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13284-2015-01135	TULCANAZA IMBAQUINGO GALO MAURICIO	0401529060	17 años, 4 meses
151	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13284-2017-00807	PALACIOS VERA HENRY FABRICIO	1316942042	19 años
152	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-01114	JAYA BRITO BYRON VINICIO	1723077093	12 meses
153	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00955	GUALOTO MAIGUA EDISON PATRICIO	1721974952	40 meses
154	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17297-2017-00391	URQUIA PIEDRA CRISTIAN MAURICIO	1720930419	84 meses
155	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CALUMA DE BOLÍVAR	02333-2018-00084	PEÑA FREIRE JESUS MARINO	0201257086	15 días.
156	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00274	CALDERON ZAMBRANO LUIS ENRIQUE	2100886411	20 meses
157	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00332	TORRES CHICHANDA DAN TONNY	1722567714	4 meses
158	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN	22281-2018-00078	DELGADO CASTILLO LEUSON JAVIER	2100421367	40 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA				
159	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018- 00240	CORTEZ MINA WILMER PATRICIO	2100529235	26 meses
160	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017- 00636	SOLEDISPA ZAMBRANO HECTOR ENRIQUE	1713877718	40 meses
161	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS CON SEDE EN NUEVA LOJA	21282-2018- 00705	CERDA LEONES WILSON RUBEN	1500255532	18 meses
162	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBABAMBA	06282-2018- 01262	BAYAS HUILCAPI NADIA MARIBEL	0604923185	5 meses
163	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBABAMBA	06282-2018- 01262	ENRIQUEZ VALLEJO JOSE GABRIEL	1500608995	5 meses
164	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBABAMBA	06282-2018- 00468	CASTILLO LOZANO CARLOS RAFAEL	0604755165	12 meses
165	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2016- 00582	BERMUDEZ ACOSTA ARTURO WASHINGTON	1305913020	2 meses
166	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17282-2018- 00398	CHILQUINGA CHUQUIANA SEGUNDO PAUL	1724649775	10 meses
167	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018- 02235	ACOSTA ZAMBRANO JORGE LUIS	0925463127	24 meses
168	UNIDAD JUDICIAL SUR PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018- 01335	HERRERA AYОВI ELOY EDISON	0928523471	20 meses
169	UNIDAD JUDICIAL SUR PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2018- 01016	CAICEDO AYОВI ROBERTO ALFREDO	0922363882	40 meses
170	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018- 01248	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	1722567151	40 meses

171	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01098	RODRIGUEZ SALAZAR RUDDY LEONARDO	0802837849	40 meses
172	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2018-00363	ZAMBRANO RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	1714523782	3 años
173	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00214	VERA PERALTA JESUS ALBERTO	2300261969	2 meses
174	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00018	MENDOZA QUIÑONEZ FERNANDO AGUSTIN	0803792969	20 meses
175	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01263	YANES RODRIGUEZ FRANKLIN GUSTAVO	1707378970	30 meses
176	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01320	GARCIA QUIHUIRE MARIO JAVIER	2300265077	1 año
177	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00517	QUINTERO QUIÑONEZ CARLOS ALBERTO	0802126383	1 año
178	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01225	GALEAS MONTALVAN CESAR ALEXANDER	1724413974	12 meses
179	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01292	ESPINOZA ESPINOZA JOSSELO PASCUAL	1723397038	1 año
180	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	2014-00103	AVILES TROYA ALEX XAVIER	2400312233	6 años
181	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24281-2017-00302	VILLON GONZALEZ WILLIAM FRANKLIN	0926757162	1 año
182	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00547	BRITO ALVAREZ LUIS DAVID	0950975870	8 meses
183	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24281-2017-00834	GONZALEZ QUIRUMBAY JIMMY EDUARDO	0913989778	5 años
184	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00371	ULLOA LEMA DANIEL SANTOS	0955196936	40 meses
185	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01074	ONOFRE BORJA SEBASTIAN MARCELO	1750298000	4 meses
186	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES	17282-2018-01431	GIL ARROYAVE JORGE ELIECER	1721014494	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO				
187	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-01431	ZAMBRANO ZAMORA WILSON MAXIMINO	1307673630	4 meses
188	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02233	MUENALA AGUILAR JERSON GEOVANNY	1753434560	1 año
189	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-01719	MOROCHO GUAYTARILLA MICHAEL STEVEN	1723622468	2 años
190	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02021	CALDERON ALVARADO JOSE IGNACIO	2200372874	12 meses
191	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02435	GUERRERO CASTAÑEDA PAUL ANDRES	1726900408	15 meses
192	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES DEL DMQ	17282-2018-02285	ANCHUNDIA ANDRADE DIEGO ALBERTO	0952069672	1 año
193	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-02109	NAVARRETE MAILA STEVE DANIEL	1724235948	4 meses
194	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02040	CHAVEZ HIDALGO JUAN CARLOS	1312090366	1 año, 3 meses
195	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DEL DMQ	17282-2017-04466	BONILLA RAMIREZ MICHELLE CAROLINA	1721109971	3 años
196	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02269	BONILLA LEON KEVIN ENRIQUE	0957254964	4 meses
197	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2015-0207	MALDONADO VILLALBA DIEGO PATRICIO	1713832523	4 meses

	FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO				
198	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-02326	ESPINOZA MENESES SEBASTIAN FABRICIO	1251677819	2 años
199	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-01816	FALCONES CALDERON LUIS EDUARDO	1311410748	4 meses
200	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-01233	GOMEZ NAVARRO JAXON FABIAN	0941028656	1 año
201	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-02687	RAMOS PAZOS YOLANDA MORAIMA	1204234924	10 días.
202	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01074	ZAMBRANO ZAMORA WILSON MAXIMINO	1307673630	4 meses
203	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA	01283-2017-02483	RAMIREZ SELLAN GIOVANNY RICHARD	0924128960	8 meses
204	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-01247	MORETA UQUILLAS DIEGO PATRICIO	0602872079	2 años
205	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-	CEPEDA BALLA KIMBERLI ADRIANA	0604890640	18 meses
206	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06333-2018-00056	CORO ROLDAN SEGUNDO EFRAIN	0606294460	34 años, 8 meses
207	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10282-2017-00402	RUIZ CHALACAN MIGUEL ANGEL	1003948443	22 años
208	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10309-2015-0110	MEZA ORBE CRUZ ELIAS	1001457082	3 años
209	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2018-01002	CAICEDO CAICEDO ANGEL JOSE	0803634187	2 años, 6 meses
210	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2018-01243	VARELA CASTRO BRYAN PAUL	1004790059	1 año, 10 meses
211	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00964	LOPEZ CONDE MARLENE ANABEL	1716099609	2 años, 6 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

212	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-01342	CHOCHOS TELENCHANO JUAN MIGUEL	1719500173	24 meses
213	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-01068	TENELEMA VILLACRES MAURICIO DAVID	1719520551	1 mes
214	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018-01340	SANTACRUZ GARRIDO LUIS RAMIRO	1712243482	1 año
215	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-00704	GARCIA ANGULO VICTOR RICARDO	0959019613	3 años, 4 meses
216	UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA PRIMERA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN QUITO	17282-2018-02408	CAJAS LOZADA JULIO PAUL	1712498946	7 días.
217	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00023	CORDOVA ALVARIANO VICTOR MANUEL	1102930631	2 años
218	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00023	GARCIA MARTINEZ RAFAEL HERNAN	1203673569	1 año
219	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2015-04593G	SUCANGA IKIAM DOMINGO RENE	1104171101	22 años

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para la suspensión en el Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que se les haya suspendido sus derechos políticos y de participación, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la suspensión del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al

Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral (E) y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 10

PLE-CNE-9-29-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

Que, el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;

- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Resolución No. CNE-DPP-001-08-05-2017, de 8 de mayo de 2017, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, resolvió: "(...) **Artículo 2.-** Disponer al Secretario de la Delegación de la Provincia de Pichincha, que de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 3 del Art. 12 Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; proceda a ingresar los datos de la

organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviado al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de éste, con el objeto que el **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS**, obtenga los formularios para la recolección de firmas de adherentes y adherentes permanentes, requeridos para continuar con su trámite de inscripción”;

- Que**, mediante memorando No. CNE-SG-2018-0561-M de 14 de febrero de 2018, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, documentación habilitante para la inscripción del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS;
- Que**, con memorando No. CNE-SG-2018-1258-M de 9 de mayo de 2018, en el que adjunta memorando Nro. CNE-DPPCH-2018-0478-M, de 9 de mayo de 2018, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, documentación habilitante para la inscripción del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS;
- Que**, mediante memorando No. CNE-DPPCH-2018-0553-M, de 31 de mayo de 2018, la Secretaría de la Delegación de la provincia de Pichincha, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, nueva documentación habilitante para la inscripción del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS; en la que solicita cambio de nombre a MOVIMIENTO INCLUYENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS, y adjunta los siguientes documentos Acta de la Asamblea Extraordinaria No. 2018-005-MIOS, de 30 de mayo de 2018; Declaración de Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos; y Régimen Orgánico;
- Que**, con memorandos No. CNE-DNOP-2018-2207-M, de 8 de mayo de 2018; y No. CNE-DNOP-2018-2945-M, de 25 de junio de 2018, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas; Secretaria General procedió a notificar a la organización política, el inicio de los procesos de verificación y validación de firmas, y la necesidad de que designe a sus delegados para el referido proceso;
- Que**, dentro del plazo de un año fijado en el Resolución No. CNE-DPP-001-08-05-2017, de 8 de mayo de 2017, para la recolección de firmas de adhesión, la organización política solicitante de inscripción, realizó la entrega de **8.932** formularios de adherentes y adherentes permanentes, para ser procesados por el Consejo Nacional Electoral;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** mediante informe No. 045-SDNOP-CNE-2018, de 4 de julio de 2018, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de Adhesión del **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS**, además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que,** para la inscripción del Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, en trámite, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas, los siguientes documentos: **Acta de fundación.-** El contenido de las actas de Fundación y de la reunión de la Asamblea Extraordinaria del Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, **SÍ** se acogen a lo establecido en el artículo 315, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.-** La Declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos del Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS en proceso, **SÍ** se sujetan a los enunciados constitucionales de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador. **Programa de Gobierno.-** La organización política en trámite **SÍ** cumple lo establecido en el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 317 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Nombre, Símbolos, Emblemas y Siglas.-** El nombre, emblema y símbolo del Movimiento Independiente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, **SÍ** cumple con lo establecido en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Cantonal.-** La Directiva Cantonal de la organización política en trámite, **SÍ** está conformada paritariamente entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Constatación de sede:** La

Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, emitió el Informe No. 02-30-01-2018-DPP-CNE-DTPPP-OP, de 30 de enero de 2018, que tiene relación a que **SÍ** pudo realizar la constatación física de la sede del Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, en proceso, de conformidad con el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.-** El Régimen Orgánico del **MOVIMIENTO INCLUYENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS, SÍ** observa lo establecido en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 308, 316, 333, 334 y 352 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literales a) y g), y, artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.-** La declaración juramentada, **SÍ** se acoge a lo que determina el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, el Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, realizó la entrega de **8.932** formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral. Para el cálculo del porcentaje del 1.5% de firmas de adhesión que requiere la organización política, se consideró que **1'973.376** ciudadanas y ciudadanos conformaron el registro electoral 2017 del cantón Quito, provincia de Pichincha; por lo que, **29.601** firmas constituyen el requisito del 1.5% de adherentes. El número de formularios procesados que superaron la fase de revisión física (módulos 1, 2 y 3), y que fueron digitalizados en la fase de escaneo fue de **8.932** formularios. En las fases de indexación y verificación de la indexación, se digitaron y contrastaron los datos de cada registro en el sistema informático, siendo aceptados para la fase de verificación de firmas, **21.470** registros. El proceso de verificación de firmas se realizó mediante la comparación de similitud de las firmas de adhesión, con las imágenes que constan en las bases de datos del registro electoral, 2017; BanEcuador, Banco del Pacífico, Banco de datos del Registro Civil, Base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Base de datos de la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al informe No. 045-SDNOP-CNE-2018, de 4 de julio de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, mismo que se resume a continuación:

REGISTRO	REQUISITO 1.5%	MOVIMIENTO
----------	----------------	------------



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ELECTORAL		TIENE
2017	29601	15997
10% ADHERENTES PERMANENTES	*	1593

Que, con informe No. 126-DNOP-CNE-2018 de 24 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E) y el Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0957-M de 24 de agosto de 2018, dan a conocer que, el número requerido de registros válidos para la inscripción del **Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS**, es de **29.601**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **14.634** registros aceptados como firma y huella, y **1.363** registros en blanco (no contrastables), totalizando **15.997** registros válidos, con lo que **NO supera el requisito del 1.5% del registro electoral del cantón Quito, de la provincia de Pichincha utilizado en las Elecciones Generales 2017**. Sin embargo, del análisis documental del expediente, refleja que el **MOVIMIENTO INCLUYENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS**, cumple con las demás disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados, especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 323 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas. El **MOVIMIENTO INCLUYENTE DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SOCIAL, MIOS, NO CUMPLE** el requisito del 1.5% de firmas de adhesión, según el registro electoral de la provincia de Pichincha utilizado en las Elecciones Generales 2017; por lo que inobserva el Art. 322 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 9 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 126-DNOP-CNE-2018 de 24 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E) y del Director Nacional de

Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0957-M de 24 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Negar el pedido de inscripción del **Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, con ámbito de acción en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha**, por cuanto, no cumple el requisito del 1.5% del registro electoral del cantón Quito, de la provincia de Pichincha utilizado en las Elecciones Generales 2017. Sin embargo, cumple con las demás disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados, especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 323 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas.

Artículo 3.- Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar el requisito del 1.5% de firmas de adhesión, dentro del plazo de un año concedidos a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, de conformidad con el artículo 328 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer que Secretaría General notifique la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, al señor Edgar Fernando Analuisa Herrera, Representante Legal del **Movimiento Incluyente de Oportunidades y Equidad Social, MIOS, con ámbito de acción en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha**, en los correos electrónicos señalados, con el informe No. 126-DNOP-CNE-2018 de 24 de agosto de 2018, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 11



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

PLE-CNE-10-29-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determinan que el Consejo Nacional Electoral tiene la función de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 9 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de "*Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia*";
- Que,** el artículo 25, numeral 20, de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de "*Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes*";
- Que,** los artículos 16 y 184, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan a la Asamblea como un organismo de consulta del Sistema de Educación Superior;
- Que,** el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece la forma de integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que, el primer inciso del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante resolución No. RPC-SO-29-No. 307-2013, de 31 de julio del 2013, el Consejo de Educación Superior, resolvió *“Artículo Único.- Para la designación de los representantes de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior previstos en el artículo 186, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conformarán colegios electorales organizados por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el referido Consejo;*

Que, mediante resolución Nro. PLE-CNE-3-12-8-2014, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el *“Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Designar a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores; y, Rectores de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.”; y,*

Que, mediante oficio No. CES-CES-2018-0245-CO, de 31 de mayo de 2018, la señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, solicitó al Consejo Nacional Electoral la organización de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Expedir el **“REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**.

Art. 1.- Finalidad.- El presente reglamento norma la integración y funcionamiento de los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores que conformarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Art. 2.- Competencia.- El Consejo Nacional Electoral, es el órgano competente para convocar y organizar los colegios electorales para la elección de los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, conforme a lo establecido en el artículo 186 y 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y a la resolución No. RPC-SO-29-No. 307-2013, de 31 de julio de 2013, del Consejo de Educación Superior.

Art. 3.- Colegios electorales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186, literales c), d), e) y f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conformarán los siguientes colegios electorales:

1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
2. Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
3. Colegio electoral de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
4. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
5. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores técnicos, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
6. Colegio electoral de rectores de institutos superiores tecnológicos, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
7. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores pedagógicos, que elegirán dos (2) representantes y sus alternos;
8. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores de artes, que elegirán un (1) representante y su alterno;
9. Colegio electoral de rectores de los conservatorios superiores, que elegirán un (1) representante y su alterno;
10. Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador que elegirán dos (2) representantes y sus alternos.

Las elecciones para la conformación de la Asamblea se regirán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad de género, interculturalidad en la representación, en lo que fuera posible.

Art. 4.- Nómina de delegados ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.- El Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior remita la nómina de los delegados un (1) principal y un (1) alterno por cada una de las instituciones de educación superior que participarán en los colegios electorales para designar a los representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

El Consejo de Educación Superior remitirá dicha información en el término de tres (3) días contados a partir de la petición realizada por el Consejo Nacional Electoral.

La nómina de los delegados deberá contener los siguientes parámetros:

1. Nombres y apellidos completos de los delegados.
2. Especificación de la delegación, un (1) principal y un (1) alterno.
3. Cédula de ciudadanía.
4. Institución de educación superior a la que representa.
5. Colegio electoral para el que fue delegado; y,
6. Correo electrónico.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	DELEGADO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA:	COLEGIO ELECTORAL EN EL QUE PARTICIPA:	CORREO ELECTRÓNICO:
	UN (1) PRINCIPAL				
	UN (1) ALTERNO				

Art. 5.- De la convocatoria. - El Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, a través de los medios que el Consejo Nacional Electoral considere pertinentes.

La convocatoria contendrá la nómina de los delegados que participarán en los colegios electorales, de conformidad con la información remitida por el Consejo de Educación Superior, con el lugar, fecha y hora en la que se realizará el registro para la acreditación e instalación de los colegios electorales, número de representantes a elegirse; requisitos que deberán cumplir las y los delegados; y, de ser necesario, toda información adicional que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente para el eficaz desarrollo de los procesos.



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Art. 6.- Pedido de Corrección.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la realización de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de ciudadanía, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día señalado en el término.

Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de tres (3) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados con el colegio electoral por el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Art. 7.- Acreditación de los delegados para el Colegio Electoral.- Para efectos de su acreditación, los delegados convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de ciudadanía, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación como delegado o delegada.

En caso de no estar presente al momento de la instalación del Colegio Electoral, los delegados ausentes que fueron convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales, no podrán participar como candidatos.

Art. 8.- Instalación del Colegio Electoral.- Los colegios electorales para la elección de los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior serán presididos por el Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretaria/o de dichos colegios electorales la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

A la hora señalada en la convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que mediante secretaría se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria, no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral, lo instalará una hora más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes.

Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente no podrá participar ni interferir en su normal funcionamiento.

Art. 9.- Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

Art. 10.- Dignidades a elegirse.- Una vez instalados los colegios electorales, los delegados acreditados elegirán por votación nominativa los representantes titulares y alternos.

Art. 11.- Presentación de candidaturas.- Los miembros del Colegio Electoral presentarán las candidaturas en binomio del representante titular y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria.

Las candidaturas se presentarán por escrito, el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas y los candidatos como muestra de aceptación.

Art. 12.- Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral, dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, los mismos que no podrán ser impugnados.

Para la emisión del voto, el o la Secretaria nombrará a cada uno de los miembros del colegio electoral para que exprese su preferencia públicamente y ésta sea registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa, y su expresión por el binomio de su preferencia, podrá ser: afirmativo, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral, no respondiere al primer llamado de votación, la Secretaría solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

En el caso que no existiere registro de votación en el primer y segundo llamado, la Secretaría registrará en el acta respectiva de presentarse el particular.

Art. 13.- Escrutinio.- Una vez terminada la votación, quien presida la sesión dispondrá que el Secretario o Secretaria, ponga en conocimiento del colegio electoral los resultados obtenidos dentro del proceso. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los binomios que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

Art. 14.- Proclamación de resultados.- Una vez concluida la votación para cada representante y obtenidos los resultados, quien presida el colegio electoral, pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos para su proclamación, y declararán ganadores a los representantes titulares y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y emitirán las respectivas credenciales que acrediten su calidad.

Art. 15.- Notificación.- Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral, pondrá en conocimiento del Consejo de Educación Superior la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Quienes hayan sido elegidos, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez.

SEGUNDA.- Quienes dejaren de pertenecer a la institución a la que representan, perderán su calidad de representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en cuyo caso se convocará a su respectivo alterno.

En el caso de que el representante titular y el alterno perdieren su calidad ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, quien la presida deberá comunicar al Consejo de Educación Superior con la finalidad de que éste solicite al Consejo Nacional Electoral la elección de nuevos representantes para tales dignidades, por el tiempo que reste para la culminación del período correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- La convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se realizará a través de los medios que el Consejo Nacional Electoral considere pertinentes, en virtud de políticas de austeridad instauradas por la Presidencia de la República, para lo cual se coordinará las acciones necesarias con las instituciones que fueren del caso.

SEGUNDA.- En caso de existir errores de tipeo, mecanográficos o de impresión de la nómina de delegados para la integración de los colegios electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Consejo Nacional Electoral corregirá dichos errores en el desarrollo del colegio electoral, previa verificación de la información.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Los casos de duda en la aplicación de este Reglamento serán resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Las dudas que se presenten en el curso de la sesión de los Colegios Electorales serán absueltas por quien se encuentre presidiendo el colegio electoral.

SEGUNDA.- En todas las etapas del proceso para la conformación de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Consejo Nacional Electoral y el Consejo de Educación Superior prestarán la asistencia mutua que sea requerida.

TERCERA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Se deroga el "Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores; y, Rectores de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior", emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución No. PLE-CNE-3-12-8-2014, de 12 de agosto de 2014.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 12

PLE-CNE-11-29-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determinan que el Consejo Nacional Electoral tiene la función de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 9 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de *"Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia"*;
- Que,** el artículo 25, numeral 20, de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de *"Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes"*;
- Que,** los artículos 16 y 184, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan a la Asamblea como un organismo de consulta del Sistema de Educación Superior;
- Que,** el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece la forma de integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que,** el primer inciso del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y

los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante resolución No. RPC-SO-29-No. 307-2013, de 31 de julio del 2013, el Consejo de Educación Superior, resolvió *“Artículo Único.- Para la designación de los representantes de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior previstos en el artículo 186, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conformarán colegios electorales organizados por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el referido Consejo;*

Que, mediante oficio No. CES-CES-2018-0245-CO, de 31 de mayo de 2018, la señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, solicitó al Consejo Nacional Electoral la organización de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que, con Resolución **PLE-CNE-10-29-8-2018-T**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, aprobó el “Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”;

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0794-M-A de 28 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo y Cronograma de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0794-M-A de 28 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo y Cronograma de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer que Secretaría General notifique la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Nacional de Procesos Electorales, a la doctora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, en los correos electrónicos andres.jaramillo@ces.gob.ec y jose.vallejo@ces.gob.ec, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. - Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 13

PLE-CNE-12-29-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad para “Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones”;

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia; se registrarán por

principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;

- Que,** el último inciso del artículo 9 del Régimen de Transición de la Constitución de la República, y la Disposición Transitoria Primera, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, a fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos periodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus periodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019;
- Que,** el artículo 90 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectos o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales;
- Que,** el inciso tercero del artículo 91 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "... Los prefectos o prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, las concejales y los concejales distritales y municipales, y las y los vocales de las juntas parroquiales rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección";
- Que,** el artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en esta Ley;
- Que,** la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, expidió la "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de febrero de 2018", publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 207 de 23 de marzo de 2018;
- Que,** con memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0366-M-A de 22 de marzo de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, presenta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional



República del Ecuador
Comisión Nacional Electoral

Electoral, el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

- Que,** con Resolución **PLE-CNE-1-23-3-2018** de 23 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0366-M-A de 22 de marzo de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales. **Artículo 2.-** Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 141'979.491.04)**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...)”,
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-17-4-2018** de 17 de abril de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo Único.-** Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E); al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano; a la Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica; y, al Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, **que en el plazo de veinte y cuatro (24) horas,** realicen la **actualización** del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, documento que será conocido y aprobado por el Pleno del Organismo”;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNTPE-2018-0442-M de 18 de abril de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo, Cronograma, Presupuesto, Matriz de Riesgos y Contingencias, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado a

las Elecciones Seccionales del 24 de marzo de 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-18-4-2018** de 18 de abril de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0442-M de 18 de abril de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, aprobó la **actualización** del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, (USD \$ 119'748.897,47)**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, con Resolución **PLE-CNE-10-8-8-2018** de 8 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Talento Humano, y al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), y Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, que en el plazo máximo de veinte y cuatro horas, presenten un informe técnico y estado actualizado, respecto de la aprobación y ejecución del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Presupuesto, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; e, Instructivos y Disposiciones Generales para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-23-3-2018** de 23 de marzo de 2018; **PLE-CNE-6-17-4-2018** de 17 de abril de 2018; Resolución **PLE-CNE-1-18-4-2018** de 18 de abril de 2018; Resolución **PLE-CNE-3-12-6-2018** de 12 de junio de 2018; y, Resolución **PLE-CNE-2-4-7-2018** de 4 de julio de 2018;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-1-9-8-2018-T** de 9 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 1.-** Suspender la ejecución del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Presupuesto, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; e, Instructivos y Disposiciones Generales de las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los componentes referentes únicamente para la elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **Artículo 2.-** Suspender la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

aplicación y efectos del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, aprobado con Resolución **PLE-CNE-14-20-6-2018** de 20 de junio de 2018.

Artículo 3.- Suspender la aplicación y efectos de la Convocatoria para la elección de las consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobado por Resolución **PLE-CNE-3-27-7-2018** de 27 de julio de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de lunes 30 de julio de 2018.

Artículo 4.- Disponer al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, difunda la presente resolución a través de la página web de la institución www.cne.gob.ec, y en los medios de comunicación social; y, se dispone a la Dirección de Procesos en el Exterior, difunda la misma, en el exterior, a través de las representaciones diplomáticas, y oficinas consulares. **Artículo 5.-** Disponer a la Secretaría General que en virtud de la suspensión del Instructivo para el Proceso de Recepción de Postulaciones y Verificación de Requisitos para las Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros que Integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y los efectos del mismo, se solicite a la ciudadanía en general, así como a las organizaciones sociales y políticas, para que, hasta el día martes 14 de agosto de 2018, hagan llegar al correo electrónico secretariageneral@cne.gob.ec, todas las sugerencias que tengan respecto del mencionado Instructivo. **Artículo 6.-** Disponer a la señorita Secretaria General solicite la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial; y, en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de las Delegaciones Provinciales Electorales”;

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0796-M de 28 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta la “Actualización del Plan Operativo; Cronograma; Matriz de Riesgos y Contingencias; Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0796-M de 28 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

Artículo 2.- Aprobar la **actualización** del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (USD \$ 99.330.637,88)**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Talento Humano y a la Dirección Nacional Financiera, realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Finanzas, para obtener la erogación del presupuesto antes referido.

Artículo 4.- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Talento Humano, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), Director Nacional de Procesos Electorales, al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, a la Directora Nacional Financiera, al Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, al Director Nacional Administrativo, a la Directora Nacional de Registro Electoral (E), al Director Nacional de Talento Humano, al Director Nacional de Logística, al Director Nacional de Capacitación Electoral, al Director Nacional de Procesos en el Exterior, a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral (E), a la Directora Nacional de Promoción Electoral, al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, al Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, al Director Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electoral, al Director Nacional de Planificación y Proyectos, al Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, al Director Nacional de Estadística, a la Directora Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, Directora Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, a las Directoras y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior del Consejo Nacional Electoral, la implementación, desarrollo y ejecución de la actualización del "Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General

para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y, cumplan con todas las observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral.

Artículo 5.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales se ajusten a las Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL:

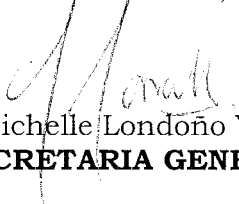
Se dispone a la señorita Secretaria General notifique la presente resolución al Ministerio de Finanzas, a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales, para los trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. - Lo Certifico.

CONSTANCIA:

1. La señorita Secretaria General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de viernes 24 de agosto de 2018; no existen observaciones al texto de las mismas; y,
2. La señorita Secretaria General del Organismo deja constancia que, la abogada Camila Moreno Subía, mociona que dentro del punto doce del orden del día, no se trate la “Convocatoria a los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”, moción que es acogida por las Consejeras y Consejeros presentes. Documento que será conocido y aprobado por el Pleno del Organismo en una próxima sesión.

Atentamente,


Abg. Michelle Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL